Señor
CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S.
NIT No. 901.658.587-4
R/L DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ
C.C. 1.070.704.946
Dirección: CL 7 N 6 - 51 BRR PEÑA NEGRA
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
E-mail: centraldeelectricossys@gmail.com
Teléfono 1: 318 3871708

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de suministro No. **181** – 2026

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 018-2026**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS LOCACIONES ADMINISTRATIVAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA"** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S,** identificado con el NIT No. 901.658.587-4, representado legalmente por **DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ** con **C.C. 1.070.704.946,** fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el 29/04/2026 4:48 PM, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO DE SUMINISTRO No. 181 - 2026</th></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>CENTRAL DE ELECTRICOS SYS S.A.S.
NIT No. 901.658.587-4
R/L DIANA MARCELA VEGA SANCHEZ
C.C. 1.070.704.946
Dirección: CL 7 N 6 - 51 BRR PEÑA NEGRA
Ciudad: Villeta, Cundinamarca.
E-mail: centraldeelectricossys@gmail.com
Teléfono 1: 318 3871708</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS LOCACIONES ADMINISTRATIVAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA".

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

<table>
<tr><th colspan="3">LISTADO MATERIAL ELÉCTRICO</th></tr>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AMARRE PLASTICO 20x4.8mm NEGRO Paquete X 100 Unidades</td><td>PAQUETE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>AMARRE PLASTICO 30x4.8mm NEGRO Paquete X 100 Unidades</td><td>PAQUETE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3	AMARRE PLASTICO 10x2.5mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE
4	BOMBILLO LED DE 30W ROSCA E27 LUZ BLANCA 6.500 K	UNIDAD
5	BOMBILLO LED DE 50W ROSCA E27 LUZ BLANCA 6.500 K	UNIDAD
6	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 15 AMP	UNIDAD
7	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 20 AMP	UNIDAD
8	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 30 AMP	UNIDAD
9	CANALETA PLASTICA 20Mm X 10Mm EMP02 ADHESIVA 2Mts	UNIDAD
10	CAJA ELECTRICA PVC 4X4 (2400)	UNIDAD
11	CAJA ELECTRICA PVC 2X4 (5800)	UNIDAD
12	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 1*15 AMP	CAJA
13	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 20 AMP	CAJA
14	TEMFLEX CINTA AISLANTE 19MM* 18.3 M X0.15 NEGRA	UNIDAD
15	TEMFLEX CINTA AISLANTE 19MM* 18.3 M X0.16 COLOR	UNIDAD
16	INTERRUPTOR MANUAL DOBLE PARA USO INTERIOR	UNIDAD
17	INTERRUPTOR MANUAL SENCILLO PARA USO INTERIOR	UNIDAD
18	TOMA AEREA MONOFASICA DE CUACHO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD
19	CLAVIJA AEREA MONOFASICA DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD
20	PANEL LED 18W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD
21	PANEL LED 12W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD
22	PANEL LED 18W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD
23	PANEL LED 24 W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD
24	PANEL LED 12W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD
25	PANEL LED 24W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD
26	PANEL LED 9W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD
27	CONECTOR RESORTE #12 ROJO AMARILLO X 100 UND	PAQUETE
28	CHAZO PLASTICO 1/4" X 1 1/2" PAQUETE POR 1.000	PAQUETE
29	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 3*80 AMP	UNIDAD
30	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2*50 AMP	UNIDAD

31	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 1*50 AMP	UNIDAD
32	CONDUCTOR DE COBRE 12 AWG THHN/THWN-2.	ROLLO
33	CONDUCTOR DE COBRE ENCUCHETADO 2*12 AWG-CU 100 MTS	ROLLO
34	CONDUCTOR DE COBRE DUPLEX 2*14AWG-CU	ROLLO
35	CONDUCTOR DE COBRE DUPLEX 2*12 AWG-CU	ROLLO
36	TOMA CORRIENTE DOBLE POLO TIERRA 15A USO INTERIOR	UNIDAD
37	TOMA DOBLE POLO TIERRA REGULADA 20A	UNIDAD
38	TORNILLO DRIWALL 1/4"	UNIDAD
39	SELLADOR SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD
40	CONECTOR RESORTE #10 GRIS AZUL X 100 UND	PAQUETE
41	JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V	JUEGO
42	MULTIMETRO DIGITAL	UNIDAD
43	PINZA DE ELECTRICISTA DIELECTRICAS	UNIDAD
44	PINZA PELA CABLE AUTOMATICO	UNIDAD
45	TALADRO INALABRICO PERCUTOR 20A	UNIDAD
46	ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2"	UNIDAD
47	PERTIGA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO 8 SECCIONES	UNIDAD
48	GUANTES DE VAQUETA DIELECTRICOS	UNIDAD
49	SUNCHADORA DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD
50	PONCHADORA HIDRÁULICA 6AWG A 600MCM 99315	UNIDAD
51	CASCO DIELECTRICO TIPO II CLASE E	UNIDAD
52	TALADRO INALAMBRICO PEQUEÑO DESTORNILLADOR 20A	UNIDAD
53	PROBADORES DE VOLTAJE	UNIDAD
54	SONDA NILON 1/8 x 15MT	UNIDAD
55	SONDA NILON 1/8 x 30MT	UNIDAD
56	CINTA METRICA 8m/26' LARGP x 1 "	UNIDAD
57	CIERRA COPA DE 1/2", 3/4", 1"	JUEGO
58	BROCAS PARA TUSTENO 5/8"	UNIDAD
59	BROCAS PARA HIERRO 5/8"	UNIDAD

60	LLAVE MARGARITA PARA CAJAS DE MEDIDOR	UNIDAD
61	LLAVES BRISTO INDUSTRIAL DE MAGO	JUEGO
62	LLAVE TORX INDUSTRIAL DE MAGO	JUEGO
63	LLAVES MIXTAS AISLADAS	JUEGO
64	MACHETE 22" CACHA NEGRA	UNIDAD
65	MARCOS DE SEGUETA	UNIDAD
66	HOJAS DE SEGUETAS	UNIDAD
67	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 1/2"	UNIDAD
68	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 3/4"	UNIDAD
69	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 1"	UNIDAD
70	GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO AJUSTABLES LENTE CLARO	UNIDAD
71	CONDUCTOR DE COBRE 10 AWG THHN/THWN-2. LIBRE DE ALOGENO	ROLLO
72	PALANCA DIFERENCAL DE 12 KG	UNIDAD
73	ESCALERA DE EXTENCION EN FIBRA DE VIDRIO 28 PELDAÑOS	UNIDAD

2.1. Condiciones técnicas del servicio:

- **Condiciones del producto:** Los bienes o productos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

  Así mismo, deben responder a las características técnicas especificadas en el numeral anterior de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

- **Calidad del producto:** El contratista debe garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito y/o verbal haga el supervisor del contrato.

- **Entrega:** Los bienes o productos se entregarán de forma parcial o total de acuerdo a la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 pm. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato.

- **Transporte:** El contratista/proveedor debe disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren la entrega en óptimas condiciones de calidad; los gastos del transporte y demás que ocurran con ocasión del cumplimiento de la entrega de los elementos correrán por parte del contratista.

- **Instalaciones para la entrega:** El contratista debe asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca en el almacén municipal, previa indicación del Supervisor del Contrato.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del mismo.

- **Control del suministro:** El proveedor-contratista deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

  En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Tiempo de respuesta:** La entrega de los bienes solicitados debe realizarse en un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, luego de la solicitud que para tal efecto realice el supervisor del contrato.

- **Establecimiento dedicado a las actividades del objeto:** El proveedor-contratista deberá acreditar que cuenta con establecimiento dedicado a la venta de elementos a fines al objeto de la presente Invitación, ubicado en la jurisdicción del municipio de Villeta, Cundinamarca.

  Este lugar debe ser apto y se verificara con el certificado de cámara de comercio y/o RUT.

  Nota: El Establecimiento puede ser: propio, alquilado o bajo convenio o acuerdo, así:

  - ✓ Para el caso de propio, se deberá acreditar con la certificación de cámara de comercio.
  - ✓ Cuando se trate de alquiler, este se acreditará con la fotocopia del contrato de alquiler y demás documentos legales del establecimiento.
  - ✓ Para el caso de convenio o acuerdo, el proponente debe anexar carta de ofrecimiento con carácter exclusivo a su favor, extendida por el tercer propietario dirigida al Municipio de Villeta, señalando la Invitación Publica para el que se ofrece, adjuntando los documentos del propietario del Establecimiento.

- **Documentos:** Se debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas.

Nota 1: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

Nota 2: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

FICHA TÉCNICA - LISTADO MATERIAL ELÉCTRICO			PROPUESTA ECONOMICA
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	AMARRE PLASTICO 20x4.8mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	$ 12.200,00
2	AMARRE PLASTICO 30x4.8mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	$ 12.200,00
3	AMARRE PLASTICO 10x2.5mm NEGRO Paquete X 100 Unidades	PAQUETE	$ 6.200,00
4	BOMBILLO LED DE 30W ROSCA E27 LUZ BLANCA 6.500 K	UNIDAD	$ 14.600,00
5	BOMBILLO LED DE 50W ROSCA E27 LUZ BLANCA 6.500 K	UNIDAD	$ 23.200,00
6	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 15 AMP	UNIDAD	$ 18.200,00
7	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 20 AMP	UNIDAD	$ 18.200,00
8	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 30 AMP	UNIDAD	$ 19.100,00
9	CANALETA PLASTICA 20Mm X 10Mm EMP02 ADHESIVA 2Mts	UNIDAD	$ 60.300,00
10	CAJA ELECTRICA PVC 4X4 (2400)	UNIDAD	$ 3.400,00
11	CAJA ELECTRICA PVC 2X4 (5800)	UNIDAD	$ 2.100,00
12	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 1*15 AMP	CAJA	$ 173.000,00
13	BREAKER TERMOMAGNETICO ENCHUFABLE 20 AMP	CAJA	$ 220.000,00
14	TEMFLEX CINTA AISLANTE 19MM* 18.3 M X0.15 NEGRA	UNIDAD	$ 8.900,00
15	TEMFLEX CINTA AISLANTE 19MM* 18.3 M X0.16 COLOR	UNIDAD	$ 5.900,00
16	INTERRUPTOR MANUAL DOBLE PARA USO INTERIOR	UNIDAD	$ 10.700,00
17	INTERRUPTOR MANUAL SENCILLO PARA USO INTERIOR	UNIDAD	$ 10.000,00
18	TOMA AEREA MONOFASICA DE CUACHO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 5.500,00
19	CLAVIJA AEREA MONOFASICA DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	$ 4.800,00
20	PANEL LED 18W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 11.700,00
21	PANEL LED 12W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 12.100,00
22	PANEL LED 18W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 19.400,00
23	PANEL LED 24 W CUADRADO DE SOBREPONER LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 24.500,00
24	PANEL LED 12W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 12.600,00
25	PANEL LED 24W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 20.100,00

26	PANEL LED 9W REDONDO DE INCRUSTAR LUZ BLANCA	UNIDAD	$ 9.200,00
27	CONECTOR RESORTE #12 ROJO AMARILLO X 100 UND	PAQUETE	$ 169.000,00
28	CHAZO PLASTICO 1/4" X 1 1/2" PAQUETE POR 1.000	PAQUETE	$ 36.200,00
29	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 3*80 AMP	UNIDAD	$ 131.200,00
30	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 2*50 AMP	UNIDAD	$ 46.200,00
31	BREAKER TERMOMAGNETICO TIPO RIEL 1*50 AMP	UNIDAD	$ 33.200,00
32	CONDUCTOR DE COBRE 12 AWG THHN/THWN-2.	ROLLO	$ 247.500,00
33	CONDUCTOR DE COBRE ENCUCHETADO 2*12 AWG-CU 100 MTS	ROLLO	$ 915.000,00
34	CONDUCTOR DE COBRE DUPLEX 2*14AWG-CU	ROLLO	$ 457.000,00
35	CONDUCTOR DE COBRE DUPLEX 2*12 AWG-CU	ROLLO	$ 700.000,00
36	TOMA CORRIENTE DOBLE POLO TIERRA 15A USO INTERIOR	UNIDAD	$ 9.600,00
37	TOMA DOBLE POLO TIERRA REGULADA 20A	UNIDAD	$ 35.300,00
38	TORNILLO DRIWALL 1/4"	UNIDAD	$ 98,00
39	SELLADOR SILICONA TRANSPARENTE	UNIDAD	$ 26.200,00
40	CONECTOR RESORTE #10 GRIS AZUL X 100 UND	PAQUETE	$ 150.500,00
41	JUEGO DE DESTORNILLADORES AISLADOS 1000V	JUEGO	$ 99.100,00
42	MULTIMETRO DIGITAL	UNIDAD	$ 52.300,00
43	PINZA DE ELECTRICISTA DIELECTRICAS	UNIDAD	$ 23.200,00
44	PINZA PELA CABLE AUTOMATICO	UNIDAD	$ 43.200,00
45	TALADRO INALABRICO PERCUTOR 20A	UNIDAD	$ 460.500,00
46	ESMERILADORA ANGULAR 4 1/2"	UNIDAD	$ 200.500,00
47	PERTIGA TELESCOPICA DE FIBRA DE VIDRIO 8 SECCIONES	UNIDAD	$ 2.432.000,00
48	GUANTES DE VAQUETA DIELECTRICOS	UNIDAD	$ 62.500,00
49	SUNCHADORA DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	$ 250.500,00
50	PONCHADORA HIDRÁULICA 6AWG A 600MCM 99315	UNIDAD	$ 528.500,00
51	CASCO DIELECTRICO TIPO II CLASE E	UNIDAD	$ 96.500,00
52	TALADRO INALAMBRICO PEQUEÑO DESTORNILLADOR 20A	UNIDAD	$ 427.000,00
53	PROBADORES DE VOLTAJE	UNIDAD	$ 140.000,00
54	SONDA NILON 1/8 x 15MT	UNIDAD	$ 71.500,00
55	SONDA NILON 1/8 x 30MT	UNIDAD	$ 112.500,00
56	CINTA METRICA 8m/26' LARGP x 1 "	UNIDAD	$ 24.000,00
57	CIERRA COPA DE 1/2", 3/4", 1"	JUEGO	$ 103.000,00
58	BROCAS PARA TUSTENO 5/8"	UNIDAD	$ 28.000,00
59	BROCAS PARA HIERRO 5/8"	UNIDAD	$ 68.500,00
60	LLAVE MARGARITA PARA CAJAS DE MEDIDOR	UNIDAD	$ 112.500,00
61	LLAVES BRISTO INDUSTRIAL DE MAGO	JUEGO	$ 22.100,00
62	LLAVE TORX INDUSTRIAL DE MAGO	JUEGO	$ 73.500,00
63	LLAVES MIXTAS AISLADAS	JUEGO	$ 83.500,00
64	MACHETE 22" CACHA NEGRA	UNIDAD	$ 26.500,00
65	MARCOS DE SEGUETA	UNIDAD	$ 24.500,00
66	HOJAS DE SEGUETAS	UNIDAD	$ 5.000,00
67	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 1/2"	UNIDAD	$ 29.700,00
68	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 3/4"	UNIDAD	$ 72.700,00
69	FIGURADOR DE CAUCHO PARA TUBO PVC DE 1"	UNIDAD	$ 100.500,00
70	GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO AJUSTABLES LENTE CLARO	UNIDAD	$ 27.500,00
71	CONDUCTOR DE COBRE 10 AWG THHN/THWN-2. LIBRE DE ALOGENO	ROLLO	$ 463.000,00
72	PALANCA DIFERENCAL DE 12 KG	UNIDAD	$ 1.033.000,00
73	ESCALERA DE EXTENCION EN FIBRA DE VIDRIO 28 PELDAÑOS	UNIDAD	$ 2.835.000,00
TOTAL			$ 13.827.398,00

	Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No**. DIS-2026000287 del 12 de marzo de 2026.**
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 **y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio efectivamente prestado***, el último pago mensual o parcial equivalente al 10% contra liquidación, conforme a los servicios efectivamente prestados, será cancelado una vez se efectúe la liquidación correspondiente, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 07- Retención en la fuente a título de rent 14- Informante de exógena 42- Obligado a llevar contabilidad 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA 52 - Facturador electrónico
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios y/o suministros que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del

municipio.

o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.
q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaría Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Entregar los bienes a adquirir nuevos, originales, de buena calidad, estar en buenas condiciones de uso y obedecer a marcas reconocidas en el mercado, respondiendo a las características técnicas especificadas en la ficha técnica, de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
b) Realizar entregas parciales y/o total hasta agotar el presupuesto del contrato, de los elementos requeridos en el anexo técnico de conformidad con la solicitud del supervisor del Contrato en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta y plazos establecidos por la Alcaldía.
c) Garantizar la entrega del bien o producto en un horario de lunes a viernes de

	7:00 a.m. a 6:00 pm. En todo caso, el tiempo de respuesta será máximo de 24 horas contadas a partir de la solicitud del bien o producto que realice el Supervisor del Contrato. d) Contar con un stock de estos elementos solicitados de manera tal que se garantice el tiempo de respuesta solicitado por la Entidad. e) Entregar cada uno de los bienes a adquirir, objeto de la presente contratación con las especificaciones exigidas. f) Asegurar la entrega de los elementos a suministrar en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, en el almacén municipal previa indicación del Supervisor del Contrato, y disponer de los medios de transporte adecuados que conserven y aseguren su entrega en ópticas condiciones de calidad. g) Garantizar la óptima calidad de los bienes a adquirir, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presentan defectos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. En el evento que se presenten reclamos o devoluciones de bienes o productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el exigido a más tardar dentro del día hábil posterior a la respectiva devolución y requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato. h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas económicas y comerciales y las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, requeridas y ofrecidas en la propuesta. i) NO realizar el suministro sin autorización del supervisor o de quien él designe. j) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. k) Las demás propias de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**10.3.OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>MECANISMOS DE COBERTURA</td><td>La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>AMPAROS</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Duración del contrato y un (1) año más.</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.</td></tr>
</table>
De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.</td></tr>
<tr><td>CADUCIDAD DEL CONTRATO</td><td>Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente</td></tr>
</table>

	de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

---- FIRMADO SECOP II ----

OLVIER ELÍAS MUÑETONES GAITÁN

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Michael Harry Moreno Martínez – Abogado Contratación SAG	**MHMM**	**14/05/2026**
Revisado por	Ricson David Cárdenas – RC ASESORES CONSULTORES & ABOGADOS S.A.S.	**RDC**	**14/05/2026**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretarío Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			